



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 60 a) a d) del programa

Desarrollo social: aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia; Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: educación para todos; seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

Desarrollo social

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Elena Molaroni (San Marino)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado

“Desarrollo social:

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- b) Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
- c) Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: educación para todos;
- d) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”

y asignarlo a la Tercera Comisión.



2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones 1ª a 4ª, 11ª, 16ª, 24ª y 31ª, celebradas los días 2, 3, 10, 12, 19 y 26 de octubre de 2006. En sus sesiones primera a cuarta, la Comisión celebró un debate general en el que se trataron los subtemas a) a d) del tema 60 del programa. Las deliberaciones de la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.3/61/SR.1 a 4, 11, 16, 24 y 31).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/61/99);

b) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/61/167);

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (A/61/151);

d) Carta de fecha 3 de octubre de 2006 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina (A/C.3/61/2).

4. En la primera sesión, celebrada el 2 de octubre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura hicieron declaraciones introductorias y respondieron a preguntas de los representantes del Sudán, Finlandia, el Líbano, Cuba, Filipinas, el Camerún, Costa Rica, Turquía, Colombia y Benin (véase A/C.3/61/SR.1).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.3/61/L.4

5. En la 16ª sesión, celebrada el 12 de octubre, la representante de Mongolia, en nombre del Brasil, Côte d'Ivoire, El Salvador, la Federación de Rusia, Guatemala, Kazajstán, Madagascar, Marruecos, México, Myanmar, Panamá, la República Democrática del Congo, la República Dominicana y el Senegal, presentó un proyecto de resolución titulado "Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: educación para todos" (A/C.3/61/L.4) y efectuó la siguiente revisión oral del texto:

a) El comienzo del párrafo 3 del preámbulo, debía decir lo siguiente: "Reafirmando la Cumbre Mundial 2005, que destacó";

b) Al final del mismo párrafo, añadir el siguiente texto: "así como la necesidad de procurar la expansión de la educación secundaria y superior, junto con la formación profesional y la capacitación técnica, especialmente para niñas y mujeres, la creación de capacidad de recursos humanos e infraestructuras y el empoderamiento de todos los que viven en la pobreza";

c) En el párrafo 8 del preámbulo, sustituir la frase “que todavía hay más de 100 millones de niños sin escolarizar” por “que unos 100 millones de niños en edad escolar todavía no están matriculados en escuelas primarias”;

d) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, sustituir el texto de la nota a pie de página 3 por “Véase A/61/151”.

6. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución el Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundí, el Canadá, China, Chipre, Colombia, el Congo, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, los Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, el Japón, Kenya, Lesotho, Letonia, el Líbano, Liberia, Lituania, los Países Bajos, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Moldova, Mozambique, Namibia, Nepal, el Níger, Nigeria, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumania, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Turquía, Uganda, el Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, el Yemen y Zambia.

7. En la 24ª sesión, celebrada el 19 de octubre, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. En la misma sesión, la representante de Mongolia volvió a revisar oralmente el proyecto de resolución, en la forma siguiente:

a) El comienzo del párrafo 3 del preámbulo se revisó de nuevo de manera que dijera lo siguiente:

“*Reafirmando* la importancia atribuida por la Cumbre Mundial 2005 a la función indispensable ...”;

b) Sustituir el párrafo 9 de la parte dispositiva, que dice lo siguiente:

“*Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Mongolia de ser el anfitrión del examen de mitad de período de la aplicación del Decenio en Asia y el Pacífico, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, e invita a los Estados Miembros de la región a participar activamente en los preparativos y la organización de ese examen”,

por el texto que figura a continuación:

“*Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que participen activamente en los preparativos y la organización de las conferencias regionales de alto nivel cuya celebración está prevista en 2007 y 2008 en Qatar, Azerbaiyán, Malí, Costa Rica y en Asia y el Pacífico, con la finalidad de conseguir un compromiso político de alto nivel, crear una alianza eficaz entre todas las partes interesadas y movilizar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos del Decenio y el Plan de Acción Internacional”;

c) Al final del párrafo 10 de la parte dispositiva, añadir lo siguiente: “incluso mediante programas que promuevan dispositivos de alfabetización eficaces y de bajo costo”.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/61/L.4, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 22, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.3/61/L.5 y Rev.1

10. En la 11ª sesión, celebrada el 10 de octubre, la representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/61/L.5), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y conferencias y en los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también su resolución 60/209, de 19 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Reconociendo que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en la cual los gobiernos se comprometieron a elaborar estrategias nacionales para erradicar la pobreza absoluta y fijar objetivos concretos con plazos precisos para reducir sustancialmente la pobreza, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza,

Reconociendo que el cumplimiento de los compromisos contraídos durante el Decenio ha estado por debajo de las expectativas y que existen indicios de la relación inversamente proporcional entre las promesas contraídas en Copenhague y los resultados alcanzados hasta el momento,

Recordando su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Subrayando la necesidad de fortalecer la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente y que dichos compromisos son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;
4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, e insta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;
5. *Subraya* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;
6. *Subraya también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas y manifestaciones subyacentes y estructurales e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;
7. *Recalca* que si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades muy arraigadas constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, no excluyente y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de lograr un justo equilibrio entre las medidas encaminadas a lograr crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;
8. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas

y el discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desvinculación general entre la formulación de las políticas económicas y las sociales;

9. *Recalca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, incluso proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de acceso a las oportunidades y a los servicios de protección social;

10. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la enseñanza y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, y abordar los desafíos en materia de desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

11. *Reafirma también* su adhesión a políticas de empleo que promuevan el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, así como la necesidad de incorporar la creación de empleo en la política macroeconómica;

12. *Reafirma además* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la 'Respuesta a las necesidades especiales de África', subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

13. *Reafirma asimismo* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

14. *Reafirma además*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

15. *Subraya* que la comunidad internacional debería intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

16. *Celebra* el aumento de los recursos disponibles que se producirá como resultado del establecimiento por muchos países desarrollados de plazos para alcanzar el objetivo de destinar a la asistencia oficial para el desarrollo el 0,7% del producto nacional bruto a más tardar en 2015 y al menos el 0,5% a más tardar en 2010, así como de destinar, a más tardar en ese mismo año, del 0,15% al 0,20% a los países menos adelantados, en cumplimiento del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que realicen un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

17. *Celebra también* el establecimiento de mecanismos innovadores de financiación que contribuyen a la movilización de recursos para el desarrollo social y, a este respecto, recuerda la Declaración de Nueva York sobre la ‘Acción contra el Hambre y la Pobreza’, de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió una mayor atención a la necesidad urgente de obtener recursos para poder alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo; y celebra asimismo el lanzamiento el 19 de septiembre de 2006 del Servicio Internacional de Adquisición de Medicamentos, primera iniciativa multilateral basada en mecanismos de financiación innovadores que tiene por objetivo facilitar el acceso de los habitantes más pobres de los países en desarrollo a equipos de diagnóstico y medicamentos para el tratamiento del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis;

18. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, que las asociaciones entre todos los agentes pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a que se logren las metas de desarrollo social;

19. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de que, con la participación de todos los interesados pertinentes, el sistema de las Naciones Unidas adopte medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, entre ellas medidas para la prevención y el enjuiciamiento de los casos de corrupción;

20. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario

de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado ‘Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General’ y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.”

11. En su 31ª sesión, celebrada el 26 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/61/L.5/Rev.1), presentado por Sudáfrica en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

12. En esta misma sesión la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

13. También en la misma sesión, la representante de Sudáfrica efectuó las siguientes revisiones orales en el proyecto de resolución:

a) En el párrafo 9 de la parte dispositiva, sustituir el texto “y reconoce que equilibrar las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y asegurar su complementariedad es necesario para ...” por “y reconoce la necesidad de equilibrar las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y asegurar su complementariedad para ...”;

b) El párrafo 14 de la parte dispositiva debía decir lo siguiente:

“*Acoge con beneplácito* la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre ‘Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias para el desarrollo sostenible’;”

c) En el párrafo 22 de la parte dispositiva, la fórmula “de conformidad con los compromisos que han contraído,” debe ir a continuación de la frase “que aún no lo hayan hecho”;

d) El párrafo 23 de la parte dispositiva debía decir lo siguiente:

“*Acoge con beneplácito* la contribución a la movilización de recursos para el desarrollo social de las iniciativas tomadas con carácter voluntario por grupos de Estados Miembros, sobre la base de mecanismos de financiación innovadores, incluidos los que tienen por objetivo facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, tales como el Servicio Internacional de Adquisición de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Internacional de Financiación de las Inmunizaciones, y señala la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa Acción contra el Hambre y la Pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo.”

14. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camboya, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Kazajistán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania.

15. En la mencionada sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/61/L.5/Rev.1, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 21, proyecto de resolución II).

16. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (A/C.3/61/SR.31).

C. Proyecto de resolución A/C.3/61/L.6

17. En la 11ª sesión, celebrada el 10 de octubre, la representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución (A/C.3/61/L.6) titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”.

18. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Alemania, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, el Japón, Kazajistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Moldova, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, San Marino, Suecia y Turquía.

19. En su 24ª sesión, celebrada el 19 de octubre, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

20. En la misma sesión, la representante de Sudáfrica efectuó la siguiente revisión oral del texto del proyecto:

a) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, después de “las organizaciones de base comunitaria” insertar, “incluidas las personas encargadas del cuidado de los demás”;

b) En el párrafo 6 de la parte dispositiva, sustituir la palabra “Insta” por “Alienta”;

c) En el párrafo 9 de la parte dispositiva, después de “Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de 2002”, insertar el texto siguiente “así como recomendaciones de política para seguir aplicando el Plan de Acción de Madrid”;

d) En este mismo párrafo de la parte dispositiva, después de “el examen y la evaluación a nivel regional”, añadir la frase “incluidas las prácticas recomendadas”;

e) En el párrafo 11 de la parte dispositiva, después de “la presente resolución”, añadir “y que incluya información sobre la conmemoración del examen” y suprimir “y que dé relieve conmemorativo al examen”.

21. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/61/L.6 en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 21 del proyecto de resolución III).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

22. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: educación para todos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años a partir del 1º de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, su resolución 57/166, de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, y su resolución 59/149, de 20 de diciembre de 2004,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, en la que los Estados Miembros decidieron asegurar que, para 2015, los niños y niñas de todo el mundo pudieran terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que tanto las niñas como los niños tuvieran igual acceso a todos los niveles de enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

Reafirmando la importancia atribuida por la Cumbre Mundial 2005 a la función indispensable de la educación, tanto escolar como no escolar, en el logro de la erradicación de la pobreza y otros objetivos de desarrollo previstos en la Declaración del Milenio, especialmente la educación básica y la formación destinada a erradicar el analfabetismo, así como la necesidad de procurar la expansión de la educación secundaria y superior, junto con la formación profesional y la capacitación técnica, especialmente para niñas y mujeres, la creación de capacidad de recursos humanos e infraestructuras y el empoderamiento de los que viven en la pobreza,

Reafirmando también que la educación básica es decisiva para la construcción de la nación, que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, frenar el crecimiento demográfico, lograr la igualdad entre los géneros y alcanzar el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

Convencida de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida cotidiana y constituye un paso indispensable para la educación básica, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y en la economía del siglo XXI,

Afirmando que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de la igualdad entre los géneros y a la erradicación de la pobreza,

¹ Véase la resolución 55/2.

Expresando su satisfacción por los considerables esfuerzos realizados para abordar los objetivos del Decenio a distintos niveles,

Observando con profunda preocupación que en la actualidad 771 millones de adultos mayores de 15 años en todo el mundo no tienen siquiera un nivel mínimo de alfabetización y que unos 100 millones de niños en edad escolar todavía no están matriculados en escuelas primarias, que la prioridad que se asigna a la cuestión del analfabetismo a nivel nacional tal vez no sea suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para abordar los desafíos del analfabetismo a nivel mundial y que es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

Profundamente preocupada por la persistencia de las diferencias de género en la educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización²;

2. *Acoge complacida* las medidas adoptadas hasta ahora por los Estados Miembros y la comunidad internacional para poner en práctica el Plan de Acción Internacional;

3. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que reúnan datos e información fiables sobre la alfabetización y refuercen su voluntad política, movilicen recursos nacionales suficientes, establezcan marcos normativos más inclusivos y formulen estrategias innovadoras para llegar a los grupos más pobres y más marginados e idear nuevas modalidades de enseñanza escolar y no escolar con miras a lograr los objetivos del Decenio;

4. *Insta* a todos los gobiernos a tomar la iniciativa en la coordinación de las actividades del Decenio a escala nacional, reuniendo a todas las entidades nacionales que corresponda en un diálogo y una labor de colaboración constantes en materia de formulación de políticas y ejecución y evaluación de programas de alfabetización;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones profesionales para que afiancen las instituciones educativas nacionales y profesionales en sus países, con miras a ampliar su capacidad y promover la calidad de la educación, haciendo particular hincapié en la alfabetización;

6. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten más apoyo financiero y material a la labor encaminada a promover la alfabetización y a lograr los objetivos de la educación para todos y los del Decenio mediante, entre otras cosas, la iniciativa 20/20³, según proceda;

7. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a que intensifiquen su labor en pro de la aplicación efectiva del Plan de Acción Internacional e integren

² Véase A/61/151.

³ Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II, párr. 88 c).

buena parte de esa labor en el proceso de la educación para todos y en otras iniciativas y actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como en el marco de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que se establecen en la Declaración del Milenio¹;

8. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que refuerce su función rectora de coordinar y catalizar las actividades del Decenio a nivel regional e internacional, que prepare y realice en 2007 y 2008 un examen de mitad de decenio, en colaboración con todos los asociados del Decenio, y que le presente los resultados de dicho examen;

9. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que participen activamente en los preparativos y la organización de las conferencias regionales de alto nivel cuya celebración está prevista en 2007 y 2008 en Qatar, Azerbaiyán, Malí, Costa Rica y en Asia y el Pacífico con la finalidad de conseguir un compromiso político de alto nivel, crear una alianza eficaz entre todas las partes interesadas y movilizar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos del Decenio y el Plan de Acción Internacional;

10. *Pide* a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que, en cooperación con los gobiernos nacionales, tomen de inmediato medidas concretas para encarar las necesidades de los países con elevadas tasas de analfabetismo o gran número de adultos analfabetos, con especial atención a las mujeres, incluso mediante programas que promuevan dispositivos de alfabetización eficaces y de bajo costo;

11. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, procure obtener las opiniones de los Estados Miembros sobre los progresos alcanzados en la aplicación de sus programas y planes de acción nacionales para el Decenio y que prepare y le presente el próximo informe sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional en 2008;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos”.

Proyecto de resolución II

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y conferencias y en los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando también su resolución 60/209, de 19 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Subrayando la necesidad de mejorar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ A/61/99.

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en los objetivos de desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente y que dichos compromisos son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, e insta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;

5. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y el discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desvinculación general entre la formulación de las políticas económicas y las sociales;

6. *Reconoce* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza y que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el Decenio no se han aplicado en la medida esperada,

7. *Subraya* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

8. *Subraya también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas y manifestaciones subyacentes y estructurales e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

9. *Recalca* que un contexto propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo económico y que, si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades muy arraigadas y la marginación constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, no excluyente y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de equilibrar las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y asegurar su complementariedad para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

10. *Recalca también* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, incluso proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de acceso a las oportunidades y a los servicios de protección social;

11. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, y abordar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

12. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender a las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, entre otras cosas mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

13. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros y de fortalecer las políticas y los programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes;

14. *Acoge con beneplácito* la Declaración Ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre “Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible”⁶;

15. *Reafirma* la urgente necesidad de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, y que para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente incluyente y equitativa;

16. *Reafirma también* su adhesión a políticas de empleo que promuevan el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, así como la necesidad de incorporar la creación de empleo en la política macroeconómica;

17. *Reafirma además* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005⁷ en relación con la “Respuesta a las necesidades especiales de África”, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸;

⁶ Véase A/61/3, cap. III, párr. 50.

⁷ Véase la resolución 60/1, párr. 68.

⁸ A/57/304, anexo.

18. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

19. *Reafirma además*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

20. *Subraya* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

21. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

22. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, de conformidad con los compromisos que han contraído, y que tomen medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente a fin de ayudar a cumplir los objetivos y metas de desarrollo;

23. *Acoge con beneplácito* la contribución a la movilización de recursos para el desarrollo social de las iniciativas tomadas con carácter voluntario por grupos de Estados Miembros, sobre la base de mecanismos de financiación innovadores, incluidos los que tienen por objetivo facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, tales como el Servicio Internacional de Adquisición de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Internacional de Financiación de las Inmunizaciones, y señala la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa Acción contra el Hambre y la Pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

24. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, que las asociaciones entre todos los agentes pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a que se logren las metas de desarrollo social;

25. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, entre ellas, medidas para la prevención y el enjuiciamiento de los casos de corrupción;

26. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁹, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 6* (E/2005/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

Proyecto de resolución III Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹, su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota de, entre otras cosas, la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 59/150, de 20 de diciembre de 2004, y 60/135, de 16 de diciembre de 2005,

Recordando también la resolución 2003/14 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2003, en la que el Consejo invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Recordando además la resolución 42/1 de la Comisión de Desarrollo Social, de 13 de febrero de 2004², en la que la Comisión decidió que examinaría y evaluaría el Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Consciente de que, en su resolución 44/1³, la Comisión de Desarrollo Social hizo suyos el calendario y el tema global del primer examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción de Madrid: “Hacer frente a los desafíos y las oportunidades del envejecimiento”, y decidió que el primer ciclo mundial de examen y evaluación comenzara en 2007, durante su 45º período de sesiones, y concluyera en 2008, durante su 46º período de sesiones,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento⁴,

1. *Alienta* a los gobiernos a que presten mayor atención al fomento de la capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y fomentando la celebración de consultas más amplias con las personas de edad durante la elaboración, la aplicación y el seguimiento de los planes de erradicación de la pobreza;

2. *Invita* a los gobiernos a que elaboren y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante amplias consultas con los interesados y los asociados para el desarrollo social pertinentes, a fin de crear un sentimiento de identificación con las políticas nacionales y de lograr un consenso;

¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 6 (E/2004/26), cap. I, secc. E.

³ *Ibíd.*, 2006, Suplemento No. 6 (E/2006/26), cap. I, secc. C.

⁴ A/61/167.

3. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para crear asociaciones más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones universitarias, las fundaciones de investigación, las organizaciones de base comunitaria, incluidas las personas encargadas del cuidado de los demás, y el sector privado, con miras a facilitar el aumento de la capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

4. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen instituciones específicas que se encarguen del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento;

5. *Insta* a los gobiernos a que promuevan la adopción de un criterio que facilite la participación de los más directamente interesados durante todo el proceso de aplicación;

6. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos nacionales por proporcionar financiación para iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de formular políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;

7. *Subraya* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002⁵ y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

8. *Recomienda* que, en los esfuerzos en curso para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio⁶, se tenga en cuenta la situación de las personas de edad;

9. *Toma nota* de la resolución 44/1³ de la Comisión de Desarrollo Social y, en ese contexto, invita a los Estados Miembros a que hagan una determinación inicial de las medidas que han adoptado desde la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de 2002 así como recomendaciones de política para seguir aplicando el Plan de Acción de Madrid y alienta a las comisiones regionales a que identifiquen modalidades apropiadas para el examen y la evaluación a nivel regional, incluidas las prácticas recomendadas, con el fin de presentar esa información a la Comisión de Desarrollo Social en su 45º período de sesiones que se celebrará en 2007;

10. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que el envejecimiento se integre en las actividades de vigilancia, supervisión y evaluación de otras importantes iniciativas y marcos políticos internacionales de desarrollo, entre ellos la Declaración del Milenio, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional

⁵ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

sobre la Población y el Desarrollo⁷, la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social⁸, el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁹ y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁰, y sus procesos de seguimiento;

11. *Pide* al Secretario General que le informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya información sobre la conmemoración del examen y evaluación quinquenal de la aplicación del Plan de Acción de Madrid en 2007.

-
- ⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.
- ⁸ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.
- ⁹ *Ibíd.*, anexo II.
- ¹⁰ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.